



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02 - 2013 - CMPP.

Puno, 28 de enero de 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la festividad en homenaje a la Santísima Virgen de la Candelaria patrona de la ciudad de Puno, tiene un carácter eminentemente de fe religiosa y de manifestación cultural que se ha convertido en la máxima expresión de las manifestaciones tradicionales del país, declarada por Resolución Directoral Nacional N° 655/INC como patrimonio Cultural de la Nación.

Que, los Inc. 19) y 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tienen la función de promover actividades culturales diversas, así como promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

Que, la Comisión de Candelaria 2013, junto a algunas organizaciones de danzantes de trajes autóctonos, con la finalidad de incentivar la cultura, proponen un incentivo económico para los conjuntos de danzas del distrito y provincia de Puno que estén debidamente acreditados a la Federación Regional de Folklores y Cultura que participen de la festividad de la Virgen de la Candelaria 2013.

Que conforme se desprende de la Opinión Legal N° 039-2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es del parecer que se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal, a efectos de que sea debatida la procedencia de los pedidos que se efectuaron.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 1.000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de cada uno de los conjuntos de danzas autóctonas de la provincia de Puno que participen en la Festividad Virgen de la Candelaria 2013.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean





## Concejo Provincial de Puno

necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Firma]*  
Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Firma]*  
Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde